



**ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS MENORES DE EDAD MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES**

Por Orden CDS/1227/2021, de 16 de septiembre, publicada en el B.O.A número 204, de 1 de octubre de 2021 se convocó el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la prestación de servicios de atención para personas menores de edad migrantes no acompañadas bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 5 de octubre de 2021, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevara informe con la propuesta de adjudicación. Verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria, las entidades presentadas obtuvieron la siguiente puntuación:

- ❖ **UNIDAD CONCERTADA 1:** Servicios de atención inmediata, autonomía y emancipación para personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados en la provincia de Huesca  
FUNDACIÓN SAMU: 61 PUNTOS  
KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL: 37 PUNTOS
- ❖ **UNIDAD CONCERTADA 2:** Servicios de atención inmediata, autonomía y emancipación para personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados en la provincia de Teruel  
KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL: 37 PUNTOS
- ❖ **UNIDAD CONCERTADA 3:** Servicios de alojamiento para personas menores de edad migrantes no acompañadas para la autonomía personal: Servicio de autonomía personal Zaragoza provincia  
ACCEM: 39 PUNTOS  
KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL: 37 PUNTOS
- ❖ **UNIDAD CONCERTADA 4:** Servicio de alojamiento para menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados para la autonomía personal y emancipación: Servicio de autonomía y emancipación personal Zaragoza ciudad  
FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL – FEPAS: 59 puntos.  
KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL: 37 PUNTOS
- ❖ **UNIDAD CONCERTADA 5:** Servicio de intermediación para la documentación de las personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados.  
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM: 55 puntos  
FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO: 13 PUNTOS

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 5 de noviembre de 2021, de conformidad con lo señalado en la CDS/1227/2021, de 16 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación de servicios de atención para para personas menores de edad migrantes no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,



## RESUELVO:

**Primero.** - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 1 – Servicios de atención inmediata, autonomía y emancipación para personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados en la provincia de Huesca, a la entidad **FUNDACIÓN SAMU, C.I.F. G41914243.**

**Segundo.** - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 2 – Servicios de atención inmediata, autonomía y emancipación para personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados en la provincia de Teruel, a la entidad **KAIROS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, C.I.F. F50905124.**

**Tercero.** - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 3 – Servicios de alojamiento para personas menores de edad migrantes no acompañadas para la autonomía personal: Servicio de autonomía personal Zaragoza provincia, a la entidad **ACCEM, C.I.F. G79963237.**

**Cuarto.** - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 4 – Servicio de alojamiento para menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados para la autonomía personal y emancipación: Servicio de autonomía y emancipación personal Zaragoza ciudad, a la entidad **FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL –FEPAS-, C.I.F. G83273284.**

**Quinto.** - Autorizar el concierto social para la Unidad Concertada 5 – Servicio de intermediación para la documentación de las personas menores de edad y jóvenes migrantes no acompañados, a la entidad **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, C.I.F. G50399062.**

**Sexto.** - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 1.953.270,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAD G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con la Orden CDS/764/2019, de 10 de junio, por la que se establecen los precios de los servicios de atención para menores extranjeros no acompañados bajo protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

**Séptimo.** - El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde el 1 de enero de 2022 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose formalizar sucesivas prórrogas por años naturales en función de las necesidades que existan en cada momento hasta completar un periodo de vigencia total del concierto de diez años.

**Octavo.** - Notificar la presente Orden a los interesados.

***Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.***

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
**LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**  
**MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**